



**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 08
SANTA FE, 25 de Julio 2023**

VISTA: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la Tasa Ley Convenio 8994; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 02 del 22 de Marzo de 2023 que fijó las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6° y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

**EL SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS
HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL
DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR y LA SUB DIRECTORA DEL
REGISTRO GENERAL SANTA FE**

DISPONEN:

1.- Implementar desde el día 1 de Agosto de 2023 los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el Anexo 1.-

2.- Dejar sin efecto desde el día 1 de Agosto de 2023 la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 02 del 22 de Marzo de 2023.-

3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

FIRMADO:

Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas

Dra. Mariela Fregona, Directora Provincial Zona Norte

Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial Zona Sur

Dra. Silvia Marta Ortiz, Sub Directora General

ANEXO I

TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 1° DE AGOSTO DE 2023

1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:

1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$1.350,00
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	\$1.350,00
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales; por cada inscripción.	\$1.350,00
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$2.700,00
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$1.350,00
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$1.000,00
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$1.350,00
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	\$1.000,00
1.4.6. Por cada lote, además	\$600,00
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	\$1.350,00
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble	\$5.000,00

2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea cronológico o Matrícula) e Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$1.000,00
2.1.2.Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$600,00
2.1.3. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	\$1.000,00
2.1.4. Certificado de subsistencia de Declaratoria	\$1.000,00
2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	
2.2.1. Por cada solicitud que incluye hasta 10 carillas.	\$1.000,00

2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$1.350,00
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	\$270,00
2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario) Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	\$4.000,00
2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de cesión y estado de cuenta.	\$400,00
2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)	\$1.200,00
2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario) Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	\$4.000,00

3.- TRÁMITES URGENTES: SUSPENDIDOS

3.5. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):

3.5.2. Consultas en línea Por rubro y persona	\$1.300,00
---	-------------------

4.- TRÁMITES ESPECIALES:

4.1 Recursos Registrales	\$3.900,00
4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)	\$2.160,00
4.3. Rubricación de libros.	\$1.800,00
4.4. Autenticación de firmas de particulares	\$1.200,00
4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno	\$1.350,00
4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General	\$1.350,00
4.7. Provisión de formularios (hasta 6).	\$1.000,00

Registro General Santa Fe

4.8. Inscripción de nuevos gestores	\$6.750,00
-------------------------------------	-------------------